

LA GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

NÚM. VII.

Panamá, 17 de Octubre de 1910.

NUMERO 1251

PODER EJECUTIVO

Designado Encargado del Poder Ejecutivo

LO AROSEMENA

Oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª No. 22

de Gobierno y Justicia.

Ramón F. Acevedo.

Oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª No. 22

de Relaciones Exteriores.

Federico Boyd

Oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª No. 22

de Hacienda y Tesoro.

Religio de la Guardia

Oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª No. 22

Encargado del Despacho

Angel M. Herrera

Oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª No. 22

Encargado del Despacho

Luis E. Alfaro

Oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª No. 22

Director Oficial

A. de Arosemena

Oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª No. 22

Permanente

documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran comunicados para los efectos del servicio.

19 de Agosto de 1910.

Secretario de Gobierno y Justicia

ADOLFO ALEMÁN.

AVISO

Oficina General de la Receptación de las contribuciones a la Hacienda, bajo las siguientes condiciones:

1. B 4.00
2. B 2.00
3. B 1.00

co se repartirá a domicilio

principales el mismo día de

na oficinas y en las respectivas

Provinciales se encuentran de venta

de 1909 sobre reformas

de las B 0.25 el ejemplar

que contiene en español

de 1907 sobre ad

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

de las B 0.25 el ejemplar.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

Párrafos.

Designados de la Asamblea Nacional. 1253

Comisión especial para reforma de la Constitución. 1253

Comisión especial de Obras Públicas. 1253

Comisión especial sobre Policía Rural. 1253

Actas.

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 11 de Octubre de 1910. 1253

Informes de Comisiones.

Informe de la Comisión encargada de estudiar la constitución dirigida por la Municipalidad de Palmar de Maricao al señor Alcalde de este Distrito. 1253

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Sección Primera.

Resolución número 285 de 17 de Octubre de 1910. 1253

Secretaría de Fomento.

Sección Tercera.

Resolución número 117 de 12 de Octubre de 1910. 1253

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Decreto número 14 de 1910 de 14 de Octubre, por el cual se hace un cambio en el personal del Banco de Fomento. 1253

Acta de la entrega de la Oficina de la Dirección General de Correos y Telégrafos, verificada el día 8 de Octubre de 1910. 1253

Inventario del mobiliario de la Dirección General de Correos y Telégrafos. 1253

Inventario de los materiales telegráficos y telefónicos existentes en el depósito de la Dirección General de Correos y Telégrafos. 1253

Inventario de los libros de escritorio para las oficinas de Correos y Telégrafos existentes en el depósito de la Dirección General de Correos y Telégrafos. 1253

Partidos de 1910.

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 11 de Octubre de 1910. 1253

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 11 de Octubre de 1910. 1253

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 11 de Octubre de 1910. 1253

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 11 de Octubre de 1910. 1253

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 11 de Octubre de 1910. 1253

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 11 de Octubre de 1910. 1253

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 11 de Octubre de 1910. 1253

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 11 de Octubre de 1910. 1253

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la Asamblea Nacional

Presidente,

Dr. Don HELIODORO PATIÑO

1er. Vicepresidente,

Don LUIS GARCIA F.

2do. Vicepresidente,

Dr. Don J. A. HENRIQUEZ

Secretario,

Horsteno de Yeiza.

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena.

COMISION ESPECIAL PARA REFORMA DE LA CONSTITUCION.

Por la Provincia de Chiriquí,

ROSENDO HERRERA.

Por la Provincia de Veraguas,

JOAQUÍN PABLO FRANCO.

Por la Provincia de Los Santos,

IGNACIO QUINZADA.

Por la Provincia de Coclé,

H. PATIÑO.

Por la Provincia de Panamá,

J. A. HENRIQUEZ.

Por la Provincia de Colón,

R. BERNÚDEZ.

Por la Provincia de Bocas del Toro,

JUAN GARCÍA A.

COMISION ESPECIAL DE OBRAS PUBLICAS.

Por la Provincia de Panamá,

CIRO L. URRUTIA.

Por la Provincia de Coclé,

E. ADAMAS V.

Por la Provincia de Colón,

ROSENDO HERRERA.

Por la Provincia de Chiriquí,

ROSENDO HERRERA.

Por la Provincia de Los Santos,

IGNACIO QUINZADA.

Por la Provincia de Veraguas,

S. PINILLA.

Por la Provincia de Bocas del Toro,

J. GARCÍA A.

COMISION ESPECIAL "SOBRE POLICIA RURAL."

Por la Provincia de Panamá,

J. A. HENRIQUEZ.

Por la Provincia de Los Santos,

J. M. GOYTÍA.

Por la Provincia de Bocas del Toro,

JUAN GARCÍA A.

Por la Provincia de Veraguas,

S. PINILLA.

Por la Provincia de Chiriquí,

M. NAVARRO.

Por la Provincia de Colón,

R. BERNÚDEZ.

Por la Provincia de Coclé,

E. ADAMAS V.

Actas

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 11 de Octubre de 1910.

(Presidencia del H. D. Patiño.)

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los HH. DD. Andreve, García F., Herrera, Ocaña F., Sosa y Valdés y de 30 de asistir el H. D. Alvarado Víctor Manuel.

Se leyó el acta de la sesión anterior y puesta en discusión el H. D. Adamas V. usó de la palabra para pedir a la Presidencia lo reemplazara del cargo de miembro de la Comisión que estudia el Proyecto de Ley por la cual se reforma la Ley 56 de 1904 y se deroga la 34 de 1908 a lo cual el H. D. Presidente accedió nombrando en lugar del H. D. Adamas V. al H. D. Sosa.

El acta quedó aprobada y se firmó la correspondiente al día 8 del actual.

Aquí entraron a ocupar sus puestos los HH. DD. Andreve, García F., Sosa y Valdés.

Se dio cuenta del orden del día.

El H. D. Pinilla propuso:

«Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

Esta proposición fué aprobada y se puso en discusión la que la motivó que es del tenor siguiente:

«Visto el señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva informar a esta Corporación en virtud de la Resolución Ejecutiva número 34 de 20 de Junio de 1910, publicada en el número 1249 de la Gaceta Oficial, sobre el estudio de la Ley 56 de 1904 y se deroga la 34 de 1908 a lo cual el H. D. Presidente accedió nombrando en lugar del H. D. Adamas V. al H. D. Sosa.

SOLUCION NUMERO 148.

de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 148. Panamá, 7 de Octubre de 1910.

López, condenado según sentencia del Juez Cuarto del Circuito, a pena de ocho meses de reclusión por abuso de confianza; sea confirmada por la Corte de Justicia el 22 de Julio del año siguiente al Poder Ejecutivo la tercera parte de la expresada

se comprueba con los documentos dicho reo que durante ha observado buena conducta, y cumplido las dos terceras partes de la pena.

SE RESUELVE:

la tercera parte de la pena al López.

esta providencia al señor de la Provincia. a fin de ordenar su inmediata liberación y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

SOLUCION NUMERO 149.

de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Resolución Número 149. Panamá, 7 de Octubre de 1910.

del señor Gobernador de Chiriquí solicita el reo Rueda que el Poder Ejecutivo rebaja de la tercera parte de la que fue condenado.

La documentación que ha presentado de su solicitud, se dice reo fue condenado por el señor Juez Segundo del Chiriquí, confirmatoria de la Municipal de David, a un año de prisión como delicto de hurto, y como certificado del jefe del grupo de castigo que el peticionado buena conducta durante su prisión, y que ya ha cumplido las dos terceras partes de la pena.

SE RESUELVE:

al reo Helodoro Rueda la tercera parte de la pena.

esta providencia por el señor Gobernador de la Provincia a fin de que se sirva ordenar la libertad del reo en referencias y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

SOLUCION NUMERO 150.

de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 150. Panamá, 10 de Octubre de 1910.

del Superior de la República, solicita el reo de Abril de 1908, impuesto la pena de sus meses de reclusión por homicidio y herida. Dicho reo, el Poder Ejecutivo el tiempo que se condena de reclusión. Resolución Número 151 de Mayo del año

Con el fin de obtener rebaja de la tercera parte de la pena de presidio, ocurre nuevamente al Poder Ejecutivo el expresado reo, acompañando los comprobantes de su buena conducta durante el tiempo que ha estado preso en el establecimiento de castigo de esta ciudad; y como se observa que hoy cumple las dos terceras partes de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Conceder rebaja de la tercera parte de la pena al reo Ismael González.

Envíese copia auténtica de esta providencia al señor Gobernador de la Provincia, a fin de que se sirva ponerla inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 151.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 151. Panamá, 8 de Octubre de 1910.

Antonio Bernal G., condenado según sentencia del señor Juez 3º del Circuito de Panamá, confirmada por la Corte Suprema de Justicia, a sufrir la pena de un año de arresto por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro II del Código Penal, solicitó del señor Alcalde Municipal del Distrito Capital la conversión de su pena; y este funcionario, por Resolución dictada el 11 de Julio último, le conmutó a dicho reo el tiempo que le faltaba de su condena de arresto por trabajo en obras públicas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del mismo Código.

Solicita el expresado reo que el Poder Ejecutivo le conceda rebaja de la tercera parte de la pena que actualmente está sufriendo, y con tal fin acompaña la documentación correspondiente, examinada la cual se observa, que computados trece días a que tiene derecho como parte sufrida de la primera pena, cumple las dos terceras partes el día nueve de los corrientes.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Rebajar la tercera parte de la pena impuesta al reo Antonio Bernal G.

Dése cuenta de esta providencia al señor Gobernador de la Provincia para que se sirva expedir la orden del caso, a fin de que dicho reo sea puesto en libertad mañana 9 de Octubre.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 79 DE 1910.

(DE 10 DE OCTUBRE).

por el cual se hace un nombramiento.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

Artículo único. Nómbrase al señor Samuel Uribe, Inspector del Puerto y Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Octubre de 1910.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

PABLO AROSEMENA.

AURELIO GUARDIA.

puesto de Guarda del Resguardo Nacional de Panamá, nómbrase en su reemplazo al señor Ernesto Martínez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Septiembre de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

DECRETO NUMERO 79 DE 1910.

(DE 10 DE OCTUBRE).

por el cual se hace un nombramiento.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Samuel Uribe, Inspector del Puerto y Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Octubre de 1910.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 80 DE 1910.

(DE 10 DE OCTUBRE).

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por licencia concedida al señor Marcial Navarro para separarse del cargo de Segundo Liquidador de Impuestos de la Tesorería General de la República, promóvese al señor Andrés Nieva, primer Escriviente de dicha oficina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Octubre de 1910.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

DECRETO NUMERO 81 DE 1910.

(DE 10 DE OCTUBRE).

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. Único. Nómbrase al señor Pedro A. Díaz, Tesorero General de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Octubre de 1910.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 115.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Primera. Número 115. Panamá, 4 de Octubre de 1910.

En el memorial que antecede de fecha 23 de Septiembre próximo pasado, el señor Eduardo Couriel manifiesta al Excelentísimo señor Encargado del Poder Ejecutivo, que ha tenido conocimiento de que este Despacho ha celebrado un contrato con el señor Eladio Lasso, sobre arrendamiento de una máquina de triturar piedra de propiedad del Gobierno Nacional, y que él habría podido hacer propuestas más favorables para los intereses del Gobierno, pues también necesita la máquina en referencia.

No es exacto lo manifestado por el memorialista, pues al señor Lasso por Resolución número 109, de fecha 24 del mismo mes dictada por esta Secretaría se le dijo lo siguiente:

En el memorial que antecede, el señor Eladio Lasso solicita se le dé en arrendamiento una trituradora de piedra de propiedad del Gobierno Nacional. En vista de que el Gobierno ha dispuesto usar dicha trituradora en los trabajos que se ejecutan en el camino de Juan Díaz,

SE RESUELVE:

No acceder a dicha solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

mento. Sección Primera. Número 113. Panamá, 23 de Septiembre de 1910.

RESUELTO:

Prorrégase por el término de sesenta días la licencia de que disfruta el señor Dr. Augusto S. Boyd, y que le fue otorgada con fecha 28 de Julio último, conforme a su solicitud del mismo día, y la cual reitera por medio de la nota de hoy que antecede.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 115.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Primera. Número 115. Panamá, 4 de Octubre de 1910.

En el memorial que antecede de fecha 23 de Septiembre próximo pasado, el señor Eduardo Couriel manifiesta al Excelentísimo señor Encargado del Poder Ejecutivo, que ha tenido conocimiento de que este Despacho ha celebrado un contrato con el señor Eladio Lasso, sobre arrendamiento de una máquina de triturar piedra de propiedad del Gobierno Nacional, y que él habría podido hacer propuestas más favorables para los intereses del Gobierno, pues también necesita la máquina en referencia.

No es exacto lo manifestado por el memorialista, pues al señor Lasso por Resolución número 109, de fecha 24 del mismo mes dictada por esta Secretaría se le dijo lo siguiente:

En el memorial que antecede, el señor Eladio Lasso solicita se le dé en arrendamiento una trituradora de piedra de propiedad del Gobierno Nacional. En vista de que el Gobierno ha dispuesto usar dicha trituradora en los trabajos que se ejecutan en el camino de Juan Díaz,

SE RESUELVE:

No acceder a dicha solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

Como las razones que tiene el Gobierno para no arrendar la trituradora, son las mismas que tuvo para con el señor Lasso.

SE RESUELVE:

No acceder a lo que solicita el señor Eduardo Couriel, en su citado memorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FEDERICO BOYD.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 117.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Primera. Número 117. Panamá, 10 de Octubre de 1910.

Visto el memorial que antecede, eleva a esta Presidencia por medio del señor Dr. Augusto S. Boyd, la solicitud del señor Dr. Augusto S. Boyd, en la que solicita se le dé en arrendamiento una máquina de triturar piedra de propiedad del Gobierno Nacional, y que él habría podido hacer propuestas más favorables para los intereses del Gobierno, pues también necesita la máquina en referencia.

SE RESUELVE:

No acceder a dicha solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

formulara el plano ó hiciera el presupuesto del costo de esa obra, á fin de emprenderla cuanto antes; y que tan pronto como el mismo empleado presente el plano respectivo, se resolverá lo conveniente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B	34,458.45%
Entradas de hoy.....	3,639.79
Suma.....B	38,098.24%
Salidas.....	3,774.68
Existencia en Caja.....B	29,323.56%

Panamá, Octubre 4 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B	29,323.56%
Entradas de hoy.....	3,458.41%
Suma.....B	32,781.97
Salidas de hoy.....	3,719.30
Existencia para mañana.....B	28,766.68

Panamá, Octubre 5 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B	24,067.34%
Entradas.....	25,512.64%
Suma.....B	49,580.00
Salidas.....	4,914.72
Existencia en Caja.....B	44,665.28

Panamá, Octubre 7 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

CUADRO

demonstrativo del producto de cada una de las Rentas, Impuestos, Contribuciones y Remesas recibidas en la Tesorería General, durante el mes de Septiembre de 1910.

IMPUESTO COMERCIAL:	Balboas	Balboas
1 a Artículos gravados con el 10%.....	36,674.47	
6 Introducción de licores.....	14,214.14	
c Tabacos y cigarrillos.....	7,131.25	
d Fósforos.....	633.63	
e Impuesto sobre café.....	1,502.68	
f Introducción de opio.....	437.50	
g Sal.....	833.77	
h Compañía de vapores.....	337.50	
i Importación de ganado.....		
j Derechos de exportación.....	212.61	
k Casas de cambio.....	225.00	63,567.60
2 Derechos consulares simples.....	4,114.07	
Derechos consulares dobles.....	18.97	4,133.04
3 Producción de licores.....		150.00
4 Venta de licores al por menor.....	5,243.50	
Venta de licores al por menor de los Distritos.....	102.50	5,346.00
5 Degüello de ganado mayor.....	3,347.00	
Degüello de ganado mayor de los Distritos.....	125.00	3,472.00
6 Degüello de ganado menor.....	1,419.75	
Degüello de ganado menor de los Distritos.....	47.35	1,467.10
7 Derecho sobre minas.....		
8 Patentes de privilegio y marcas de fábricas.....		
Pagos.....		63,567.60

Vienen.....		78,700.64
9 Papel Sellado y Timbre Nacional.....		2,634.49
10 Derechos de registro.....		583.17
11 Inmuebles y semovientes.....	2,867.19	
Inmuebles y semovientes (Juez Ejecutor).....	1,244.98	
Inmuebles y semovientes de los Distritos.....	7.00	4,119.18
12 Loterías.....		5,600.00
13 Pesca de concha Madre-Perla.....		150.00
14 Bienes Nacionales (Arrendamientos).....		995.00
15 Faros.....		
16 Correos.....	2,058.04	
Encomiendas postales.....	539.67	
Telégrafos.....	85.95	2,683.66
17 Mercados públicos.....		2,905.95
18 Impuesto sobre mortuorias.....		2,777.00
19 Tierras Baldías.....		4.50
20 Ingresos Varios.....	8,416.92	
Lastre.....	8.00	
Polvorín.....	32.67	
Edictos.....	55.35	
Multas.....	1,202.45	9,715.41
21 Intereses (Banco Hipotecario sobre B. 250,000).....		625.00
22 Remesas:		
De la Administración de Hacienda de Colón.....	42,205.97	
De la Administración de Hacienda de Bocas del Toro.....	10,824.83	53,030.80
De otras oficinas.....		
Total.....		161,150.39

Panamá, 30 de Septiembre de 1910.

El Tesorero General de la República.

J. J. Méndez.

Avisos Oficiales

Secretaría de Fomento

AVISO OFICIAL.

Las cuentas por servicio público ó suministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deben presentarse á la Secretaría de Fomento en triple ejemplar, en los meses ó forma respectivas, que serán suministradas á los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los departamentos.

El Subsecretario del Despacho de Fomento.

Luis E. Alfaro.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

AVISO OFICIAL

Hasta las cuatro de la tarde del día veinte de Octubre próximo, se recibirán propuestas en pliegos cerrados, para la compra de un caballo de color colorado, de ocho cuartas de alto, que presta el servicio de tiro en el corral de la Agencia Postal de Panamá.

Los que deseen ver el animal pueden acudir todos los días, en la cantinilla del Gobierno, en la plaza de Cairiquí.

Para poder ser postor se necesita depositar en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, la suma de B. 25.00.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se hagan.

Panamá, 28 de Septiembre de 1910.

E. T. LEFEBVRE.

Tipografía Moderna—Panamá.

A black and white photograph showing a small boat on a dark, choppy sea. The sky is bright with scattered clouds. The horizon line is visible in the middle of the frame.

